



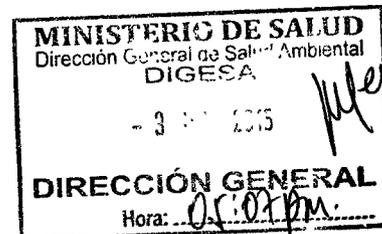
PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento
de la Educación"

INFORME N° 00677 -2015/DHAZ/DIGESA



A **MBA MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE**
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

ASUNTO Remisión de informe de participación en novena reunión realizada en la ciudad de Nueva Delhi, India

FECHA Lima, 03 de julio de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted de acuerdo a lo solicitado por el IICA, institución que financió la participación de Perú, a fin de hacerle llegar el informe correspondiente al "Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias Comité del Códex" sobre contaminantes de los alimentos, novena reunión realizada en la ciudad de Nueva Delhi, India del 16 al 20 de marzo de 2015, para ser remitido al Comité Nacional CODEX.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis
DIGESA

Lic. Milagros Bailetti Figueroa
DIRECTORA EJECUTIVA

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

INFORME

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Novena reunión
Nueva Delhi, India
16 – 20 de marzo de 2015

Lic. Milagros Jovana Bailetti Figueroa
Punto de Contacto del Comité Nacional del Codex
Miembro titular de la Comisión Técnica Nacional
del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

PERÚ

I. Comité Nacional del Codex (CNC)

El Perú es miembro del Codex Alimentarius desde 1963 y mediante Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria, se crea el Comité Nacional del Codex Alimentarius - CNC, como instancia de coordinación interinstitucional encargada de efectuar la revisión periódica de la normatividad sanitaria en materia de inocuidad de los alimentos, con el propósito de proponer su armonización con la normatividad internacional aplicable a la materia.

El CNC está conformado por un representante del Ministerio de Salud, quien lo preside, así como por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú), dos representantes del Ministerio de la Producción (uno del sector pesquería y otro del sector MYPE e Industrias), un representante de la asociación de consumidores, un representante de la industria y otro del sector académico; y, las Comisiones Técnicas: Higiene de los Alimentos, Aditivos Alimentarios, Contaminantes de los Alimentos, Etiquetado de los Alimentos, Frutas y Hortalizas Frescas, Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Leche y Productos Lácteos, Nutrición y Alimentación para Regímenes Especiales, Pescados y Productos Pesqueros, Residuos de Medicamentos Veterinarios, Residuos de Plaguicidas, Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones.

II. Procedimiento para aprobación de la posición país

Se cuenta con el Procedimiento de gestión de los documentos del Codex que requieren opinión nacional, Procedimiento N° 002 CNC-ST, dicho procedimiento establece directrices sobre los pasos que deben seguirse para la atención de los documentos que son remitidos por la Secretaría del Codex y que merecen opinión nacional (Cartas circulares, proyectos y anteproyectos de normas, cuestionarios, ALINORM), que permitan una adecuada participación del país en las decisiones que le afecten del Codex Alimentarius, haciendo presente su realidad y necesidades de salud pública, económicas y comerciales sobre la materia. Asimismo, está en conformidad con lo establecido con la normativa que crea el Comité Nacional del Codex (R.M. 124-2000-SA/DM).

a. El Secretariado del Codex, ubicado en Roma, remite los documentos vía electrónica a todos los Puntos de Contacto.

b. El Punto de Contacto del Codex en el Perú recibe esta comunicación y la retransmite al Secretariado Técnico del CNC.

c. La Secretaría Técnica del CNC, de acuerdo a la temática del documento remite al correo electrónico al Coordinador de la Comisión Técnica estableciendo los plazos respectivos, y en caso no existiera el Pleno determinara a quien se le remite y/o que tiene competencia en el tema.

d. El Coordinador de la Comisión Técnica hace de conocimiento a sus integrantes de la temática del documento, los cuales emiten su opinión mediante correo electrónico o presencial.

Consideraciones especiales:

En el caso que los acuerdos sean tomados en un grupo de trabajo presencial, se deberá adjuntar el acta de reunión con las firmas de los asistentes.

En el caso que los integrantes de la Comisión hayan remitido sus observaciones u opiniones vía electrónica, se indicará nombres de las personas que participaron y a que instituciones pertenecen.

El coordinador de la Comisión es el encargado de consolidar las opiniones de cada uno de los integrantes. La opinión técnica de la Comisión deberá responder punto por punto a las cuestiones planteadas en el documento remitido, en caso estén de acuerdo con determinado punto deberá indicarse "El Perú está de acuerdo con este numeral" indicando claramente la justificación técnica, de igual forma deberá procederse en caso que haya un desacuerdo "El Perú no está de acuerdo con este numeral", justificando técnicamente tal respuesta.

e) El Coordinador remite la respuesta u opinión técnica de la comisión a la Secretaría del CNC.

La Secretaría Técnica del CNC remite la respuesta de la Comisión a los miembros del Pleno del Comité Nacional del Codex.

El Pleno del CNC aprueba o desaprueba la opinión de la Comisión Técnica. La ausencia de respuesta de alguno de los miembros, cumplido el plazo, se considerará como una aprobación. La aprobación de los documentos puede ser por vía electrónica y se realiza por consenso.

En caso el Pleno del CNC apruebe la respuesta de la Comisión Técnica, la Secretaría Técnica enviará el correo electrónico al Punto de Contacto. La respuesta aprobada se denominará "Posición/opinión País".

El procedimiento termina cuando el Punto de Contacto del CNC en el Perú envía la "Posición/opinión País" a la Secretaría del Codex en Roma.

III. Temas de interés y resultados alcanzados

3.1 Anteproyecto de revisión de niveles máximos de plomo para algunos productos en la Norma General para Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos y piensos (Codex Stan 193-1995). CX/CF 15/9/5.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, no cuenta con opinión sobre este tema. No obstante, se viene implementando en el país la generación de datos a partir de productos que existen en el mercado.

Resultados:

El Comité acordó remitir los proyectos de niveles máximos (NM) a la 38ª reunión de la Comisión para su adopción en el Trámite 8: NM para zumos y néctares de frutas (con exclusión de los jugos exclusivamente de bayas y otras frutas pequeñas y fruta de la pasión), bayas, listos para beber en 0,03 mg/kg, frutas en conserva (excluidos y otras frutas pequeñas) a 0,1 mg/kg y hortalizas en conserva (excluidos los enlatados brassica, frondosos y leguminosas verduras) a 0,1 mg/kg.

El Comité acordó remitir el anteproyecto de NM a la 38ª reunión de la Comisión para su adopción en el Trámite 5/8: NM para las bayas y otras frutas pequeñas con exclusión de arándano, grosella y la baya del saúco) a 0,1 mg/kg; arándanos a 0,2 mg/kg; grosella a 0,2 mg/kg; saúco en 0,2 mg/kg; hortalizas del género Brassica en 0,1 mg/kg; verduras de leguminosas en 0,1 mg/kg; hortalizas de fruto cucurbitáceas en 0,05 mg/kg; y hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas en 0,05 mg / kg (excluyendo hongos y setas).

El Comité acordó recomendar la revocación de los siguientes niveles máximos en la 38ª reunión de la Comisión: pomelo en conserva, conservas de mandarinas, mangos y piñas en conserva enlatadas, cóctel de frutas enlatado y en conserva ensalada de frutas tropicales, espárragos en conserva, las zanahorias en conserva, enlatadas madura guisantes procesados, champiñones enlatados, palmito en conserva (palmito) y enlatados de maíz dulce.

3.2 Anteproyecto de niveles máximos para el cadmio en el chocolate y productos derivados de cacao. CX/CF 15/9/6.

Posición país: Los valores existentes en el país se encuentran dentro de los niveles máximos propuestos, por lo que el país se adhiere a dicho documento.

Del documento elaborado por el grupo de trabajo electrónico liderado por Ecuador respecto del tema "Anteproyecto de niveles máximos para el cadmio en el chocolate y productos derivados de cacao", se observa que para proponer los Límites indicados en el documento se han tomado consideraciones respecto al % de materia seca total del cacao y la absorción de cadmio de acuerdo a diferentes grupos de edades en seres humanos, ambas sustentadas en investigaciones científicas.

En el Perú se tiene información de contenido de cadmio en granos de cacao, lo que permite inferir que el chocolate y otros derivados de cacao, estarían dentro de los límites propuestos en el documento revisado; por lo que, la Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, apoya el documento propuesto por el Grupo de Trabajo Electrónico liderado por Ecuador.

En relación al citado Anteproyecto, consideramos que para reducir los Límites Máximos Residuales de cadmio en el cacao en grano y derivados, se requiere de evidencias científicas especializadas que demuestren que el cadmio contenido en productos derivados del cacao es absorbido al 100% y por ende origine la elevación de las concentraciones de cadmio en el cuerpo humano, a niveles de cuidado.

Asimismo, consideramos que se debe trabajar un código de buenas prácticas agronómicas orientadas a identificar la calidad del suelo y su posible remediación o tratamiento agronómico, a fin de conseguir el cultivo de cacao libre o con bajo contenido de cadmio.

Resultados:

La Delegación del Ecuador, como presidente del Grupo de Trabajo Electrónico (GTE), presentó el tema e informó al Comité de que en Habida cuenta de las diversas observaciones recibidas, sería difícil llegar a un acuerdo y que se debería seguir desarrollando la propuesta para su consideración en la próxima sesión.

El Comité acordó restablecer el GTE, liderada por Ecuador y copresidido por Brasil y Ghana, los trabajos serán en Inglés y Español para reconsiderar el proyecto de NM propuestos, teniendo en cuenta los comentarios presentado a esta sesión.

Asimismo, se preciso que el Grupo de Trabajo debe identificar claramente los productos para los que se están estableciendo los NM y proporcionar la Justificación de los NM.

3.3 Anteproyecto de nivel máximo para el arsénico inorgánico en el arroz descascarillado. CX/CF 15/9/7.

Posición país: En el país no contamos con datos respecto al nivel de arsénico en arroz pulido y arroz descascarillado; sin embargo, consideramos que es importante establecer un NM para arsénico en arroz; por lo tanto, la Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, apoya la propuesta de NM 0.4 mg/kg de arsénico en arroz descascarillado.

De acuerdo a la revisión del documento de trabajo del grupo electrónico, en el párrafo 22, observamos que la propuesta de NM 0.4 mg/kg en arroz descascarillado daría lugar a una menor discrepancia con el NM 0.2 mg/kg establecido en arroz pulido.

Resultados:

Hubo apoyo general para el establecimiento de un nivel máximo (NM) para el arsénico inorgánico en el arroz y se procedió con la discusión de los posibles niveles.

El Comité acordó un NM para el arroz descascarillado de 0,35 mg/kg y enviar esta propuesta a la Comisión para su adopción en el Trámite 5. Las delegaciones de la Unión Europea, Japón y Noruega y expresado sus reservas a esta decisión.

Se expresaron diversas opiniones en relación con la necesidad de más datos que sean representativos geográficamente, el Comité acordó volver a constituir el GTE, liderado por China y co-presidido por Japón, con el fin de examinar más a fondo nuevos datos proporcionados por los países, especialmente los principales países productores de arroz descascarillado y países en los que este es un importante

alimento básico. Dichos resultados deberán ser considerados por el GTE para confirmar o cambiar la dosis máxima de 0.35 mg/kg. El Comité alentó a que los países interesados presenten los datos a través del sistema SIMUVIMA/Alimentos. La delegación de la India se comprometió a enviar datos a tiempo para su consideración por el GTE.

Finalmente, el Comité acordó remitir el anteproyecto de NM de 0,35 mg/kg de arsénico inorgánico en el arroz descascarillado a la 38ª reunión de la Comisión para su adopción en el Trámite 5.

3.4 Anteproyecto de Código de Prácticas para prevenir y reducir la contaminación del arroz por arsénico. CX/CF 15/9/8.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, apoya la propuesta de elaboración de un código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación en el arroz por el arsénico.

Resultados:

El Comité acordó restablecer el GTE, liderado por Japón y copresidido por China para desarrollar aún más la Conferencia de las Partes a la luz de las observaciones presentadas y las decisiones adoptadas en este período de sesiones. El GTE funcionaría en Inglés.

El Comité acordó devolver el Código de Prácticas al Trámite 2/3 para desarrollos adicionales, comentarios y consideración por la 10ª reunión del CCCF.

3.5 Proyecto de niveles máximos para el deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños; en la harina, la sémola, la semolina y los copos de trigo, maíz o cebada; y en los cereales en grano en grano crudo (maíz, trigo y cebada) incluido los planes de muestreo para cereales en grano crudos. REP14/CF Apéndice XII.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, no cuenta con opinión sobre este tema.

Resultados:

Hubo un amplio apoyo a los NM para los granos de cereales (trigo, maíz y cebada) para su posterior procesamiento y para harina, sémola, semolina y copos de derivados del trigo, el maíz o la cebada; por lo que, el Comité acordó que los NM, 2 mg/kg y 1 mg/kg, respectivamente, podría ser enviado para su aprobación.

La Delegación de la Federación de Rusia expresó su reserva, tanto para los granos de cereales destinados a una transformación como para la harina, sémola, semolina y copos de trigo, maíz o cebada. Mientras que los delegados de la Unión Europea y Noruega expresaron sus reservas para harina, sémola, semolina y copos.

Respecto a los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, varias delegaciones apoyaron la dosis máxima de 0,2 mg/kg en base a materia seca, ya que era necesario contar con niveles lo más bajo posible en consonancia con el principio ALARA para proteger a los bebés y niños pequeños, por ser un grupo vulnerable de

la población. Las delegaciones de Canadá y los Estados Unidos de América estaban a favor de un nivel de 0,5 mg/kg en la materia seca o 0,2 mg/kg "como base consumido". Estas delegaciones señalaron que el nivel más alto era más alcanzable, y aun así, ser de protección de la salud. Por su parte, la Delegación de la Federación de Rusia propuso que un nivel más bajo se debe establecer como el nivel de 0,2 mg/kg no daría protección de la salud adecuada. Teniendo en cuenta el amplio apoyo a la dosis máxima de 0,2 mg/kg en base a materia seca, el Comité acordó que podría ser enviado para su aprobación. Las delegaciones de Canadá, Estados Unidos de América y la Federación de Rusia expresaron sus reservas a esta decisión.

En relación a los planes de muestreo y criterios de actuación, el Comité tomó nota del debate anterior respecto a tener los mismos planes de muestreo para todos los cereales. Por lo tanto, en vista del acuerdo sobre el plan de muestreo para las fumonisinas (Tema 2 del programa), el Comité acordó armonizar el plan de muestreo para el DON en los granos de cereales con el de fumonisinas. El Comité tomó nota de que con las enmiendas al plan de muestreo, es decir, la eliminación de la muestra global, la solicitud de aclaración del CCMAS ya no era aplicable. El plan de muestreo también se extendió a los alimentos a base de cereales para lactantes y los niños pequeños y en harina, sémola, semolina y copos de derivados del trigo, el maíz o la cebada. Finalmente el Comité estuvo de acuerdo con los planes de muestreo y los criterios de funcionamiento de los métodos de análisis en su versión modificada y que se presente éstos al CCMAS para su ratificación. Asimismo, el Comité acordó adelantar los NM y los planes de muestreo asociados a la Comisión para su adopción en el Trámite 8.

3.6 Anteproyecto de nivel máximo para el contenido total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y plan de muestreo asociado. CX/CF 15/9/9.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo con el NM de 10 µg/kg propuesto, así como, con mantener de momento los métodos de muestreo establecidos en la Norma General para los Contaminantes y Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995).

Resultados:

El Comité acordó pedir al JECFA que realice la evaluación de la exposición del impacto en la salud y el cálculo de las tasas de violación sobre la base de los NM hipotéticos de 4, 8, 10 y 15 mg/kg para el total de aflatoxinas en cacahuetes listos para el consumo. Asimismo, acordó que el trabajo sobre el NM para las aflatoxinas se llevaría a cabo cuando los resultados de la evaluación de impacto JECFA estén disponibles. Por lo tanto, el Comité acordó mantener el anteproyecto de NM y el plan de muestreo en el Trámite 4 en espera del resultado de la evaluación del JECFA respecto a la exposición para el impacto en la salud.

3.7 Anteproyecto de revisión del Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas (CAC/RCP 51-2003). CX/CF 15/9/10.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo con el Código de prácticas propuesto y con el anexo 6 Prevención y

reducción de la contaminación por cornezuelo y alcaloides del cornezuelo del centeno en los cereales.

Resultados:

La Delegación del Brasil, como Presidente del GTE, presentó la revisión del Código de Prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por micotoxinas en los cereales. La Delegación explicó que el GTE había revisado el Código conforme a lo solicitado en la última reunión del Comité; y que todos los comentarios recibidos durante esta sesión se han tomado en cuenta por el grupo de trabajo; asimismo, que el Código revisado fue presentado para la consideración y el avance en el proceso. La Delegación también explicó que durante la reunión del Grupo de Trabajo se acordó suprimir el anteproyecto del anexo para los alcaloides del cornezuelo porque se necesitaba más discusión sobre este tema.

Hubo acuerdo general en que el Código podría ser avanzado. Unos temas que eran necesarios para ser considerados o revisados se destacaron, como el uso de cierta terminología "infección" y "Contaminación"; y para referirse a especies toxigénicas de *Aspergillus* como más correcto, entre otros. La Delegación de Brasil señaló que el Código podría referirse a las especies toxigénicas de *Aspergillus*, pero que la cuestión de terminología había sido discutido previamente; que los términos no se han usado como sinónimos y, como tal eran correctos en el documento.

El Comité acordó remitir el texto principal del proyecto de propuesta de revisión a la 38ª reunión de la Comisión para su adopción en el Trámite 5 y devolvió los anexos al Trámite 2/3 para su posterior consideración por el GTE, a fin de recabar observaciones y someterlo a examen en la siguiente reunión del Comité.

3.8 Documento de debate sobre la presentación y el uso de datos de SIMUVIMA/Alimentos. CX/CF 15/9/11.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo con el documento de directrices a fin de facilitar el uso de la base de datos recopilados en la plantilla de SIMUVIMA/alimentos, para los fines de establecimiento de NM en el CCCF así como el reporte de resultados del país y uso de la data con fines de vigilancia sanitaria y seguimiento de los alimentos.

Resultados:

El Comité acordó utilizar la plataforma SIMUVIMA/Alimentos para la presentación y análisis de datos para los trabajos en el desarrollo de NM en la medida de lo posible, y apoyó la publicación del documento de orientación sobre el sitio web, también vinculado desde el sitio web del Codex. Los comentarios sobre el documento de orientación deben ser suministrados directamente en SIMUVIMA/Alimentos. Si el trabajo futuro del Comité requiere la recopilación de datos del SIMUVIMA/Alimentos serían a través de plantilla, el GT debe consultar con la secretaria de SIMUVIMA/Alimentos en el desarrollo de las plantillas para la recepción de datos.

3.9 Documento de debate sobre enfoques para la introducción gradual de niveles máximos más bajos para contaminantes. CX/CF 15/9/12.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo con la disminución gradual de NM para contaminantes; sin embargo, debe

aclararse cual sería el criterio para determinar el NM ligeramente más alto y el plazo tras el cual se espera revisar y definir el NM.

Resultados:

El Comité acordó que no era necesaria la revisión del documento de debate, pero que el enfoque sería considerado con los temas pertinentes, según corresponda.

3.10 Documento de debate sobre niveles máximos de metilmercurio en el pescado. CX/CF 15/9/13.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, no tiene posición sobre este tema.

Resultados:

El Comité acordó que se debe continuar seguir trabajando en este, a través del desarrollo de otro documento de debate para considerar la expansión del NM a otras especies de peces, distintos del atún y que se debe atender al estrechamiento de los rangos. Se reconoció que el desarrollo de este trabajo requeriría datos adicionales y que debe llevarse a cabo una evaluación basada en los diversos NM.

El Comité acordó restablecer el GTe, dirigido por Japón y co-presidido por Nueva Zelanda, con el fin de que se prepare un documento de debate con propuestas de NM para el metilmercurio, incluyendo un documento de proyecto para su examen en la próxima sesión. La OMS y la FAO acordaron participar en el grupo de trabajo, proporcionar información sobre el consumo de pescado y ayudar al grupo de trabajo en la realización de evaluaciones de la exposición, según sea necesario.

3.11 Documento de debate sobre radionucleidos. CX/CF 15/9/14.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo en que los niveles de referencia – NR del Codex se apliquen a los alimentos "listos para el consumo". Asimismo, con respecto al periodo de tiempo en que deberán aplicarse los NR consideramos que deberían ser aplicables por un período limitado, para lo cual es recomendable contar con criterios que permitan establecer dicho periodo y los pasos a seguir posterior a este.

En el caso de los métodos para el análisis de los radionucleidos en los alimentos, estamos de acuerdo en que se incluya una lista de métodos de análisis validados internacionalmente en la Norma General para Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos y piensos – NGCTAP.

En cuanto a la elaboración de planes de muestreo, consideramos que las Directrices generales sobre muestreo son aplicables.

Resultados:

El Comité acordó que era necesario mayor análisis sobre los radionucleidos. Hasta el momento se podría dar lugar a una revisión de los NR.

3.12 Documento de debate sobre la contaminación por micotoxinas en las especias (prioridades para un posible trabajo sobre niveles máximos para micotoxinas en especias). CX/CF 15/9/15.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos está de acuerdo con la armonización de niveles máximos (NM) de micotoxinas en las especias, lo que facilitará el comercio justo y la protección de la salud de los consumidores.

Asimismo, apoyamos la lista de prioridades de especias que se indica en el documento elaborado por el grupo de trabajo electrónico, ya que se encuentran comprendidas las especias que en el país se producen en altos volúmenes y están destinadas al comercio internacional.

Resultados:

El Comité acordó volver a constituir el GTe, liderado por la India y copresidido por Indonesia y la UE, para que trabajen en Inglés y preparen un nuevo documento de trabajo y proyecto para el establecimiento de NM para las especias. El documento de debate también debería incluir propuestas de posibles NM para asistir al Comité en la próxima sesión, con el fin de tomar una decisión sobre un nuevo trabajo. La Delegación de la India informó al Comité que ya había comenzado un trabajo sobre NM para cuatro especias de la lista de prioridades y que esta se utilizará para informar al GTe.

3.13 Documento de debate sobre la posibilidad de elaborar un Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de las especias por micotoxinas. CX/CF 15/9/16.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, apoya la elaboración de un Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de las especias por micotoxinas principalmente en la OTA y las AFT, ya que en la actualidad los volúmenes de producción en el país son considerables y generalmente su contaminación por micotoxinas se da en el campo.

Respecto a la estructura del código de prácticas estamos de acuerdo en que se agregue anexos clasificados por micotoxinas en grupos de especias.

Resultados:

El Comité acordó pedir a la Comisión que apruebe un nuevo trabajo sobre el Código de Prácticas para la Prevención y reducción de la contaminación por micotoxinas en especias y remitir el proyecto para el examen crítico del Comité Ejecutivo. Asimismo, también acordó establecer el GTe, liderado por España y co-presidido por la India y Países Bajos para que trabajen en Inglés, para preparar, sujeto a la aprobación por la Comisión, una revisión del proyecto de Código de Prácticas para recabar observaciones en el Trámite 3 y examinarlo en la próxima reunión. El GTe también prepararía un documento de debate para delinear el desarrollo de posibles anexos para micotoxinas por especias individuales o grupos de combinaciones de especias.

3.14 Lista de prioridades de los documentos y sustancias tóxicas naturalmente presentes en los alimentos propuestos para su evaluación por el JECFA. CX/CF 15/9/17.

Posición país: La Comisión Técnica sobre Contaminantes de los Alimentos, está de acuerdo con la lista de prioridades de contaminantes y sustancias tóxicas naturalmente presentes para su evaluación por el JECFA.

Resultados:

El Comité ratificó la lista de prioridades de contaminantes y sustancias tóxicas naturales para la evaluación del JECFA, propuesto por el Grupo de Trabajo. El Comité acordó además seguir pidiendo observaciones y/o información sobre la lista de prioridades para su evaluación en la próxima sesión del Comité.

IV. Perspectivas a futuro sobre los temas de interés

La participación activa del país en el Comité del Codex sobre Contaminantes de los alimentos, lo cual permitirá fortalecer los sistemas de inocuidad y normativa del país.

Promover la investigación en los temas de interés nacional que permitan generar datos país y establecer posición con base científica.

Participar en los GTe formados, a fin de participar en todo el proceso de elaboración de propuestas presentadas en las reuniones del Comité.

Remitir información a SIMUVIMA sobre los monitoreos de peligros efectuados en el país.

V. Evaluación de la Iniciativa

Gracias a la iniciativa del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA el Perú pudo participar en la 9° reunión del CCCF realizada en la India y llevar la posición país sobre los temas de agenda. Asimismo, se pudo participar en las reuniones previas presenciales programadas por el CCLAC.

- ✓ Asimismo, la participación en la citada reunión amplía la visión y necesidad de efectuar una selección de los temas de mayor interés del país e involucrar a las Instituciones y organizaciones especialistas sobre la materia, que permita presentar posiciones país con el rigor exigido por el CODEX.